



**GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

**OFICINA DE LA SECRETARIA**

8 de febrero de 2017

**CARTA CIRCULAR NÚM. 32-2016-2017**

Subsecretario asociado interino, subsecretario para Asuntos Académicos interino, subsecretario de Administración interino, secretaria asociada de Educación Especial interina, secretarios auxiliares interinos, directores de divisiones, institutos y oficinas interinos, gerentes y subgerentes interinos, directores ejecutivos interinos, directores de áreas y programas interinos, directores de las regiones educativas interinos, ayudantes especiales a cargo de los distritos escolares interinos, superintendentes de escuelas, superintendentes auxiliares, facilitadores docentes, directores de escuela y maestros

**POLÍTICA PÚBLICA SOBRE LA EQUIDAD DE GÉNERO Y SU INTEGRACIÓN AL CURRÍCULO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO COMO INSTRUMENTO PARA PROMOVER LA DIGNIDAD DEL SER HUMANO Y LA IGUALDAD DE TODOS Y TODAS ANTE LA LEY**

En el Departamento de Educación reconocemos que el sistema de enseñanza debe estar enmarcado en un ambiente de valores y respeto a la diversidad. Por tanto, toda política pública deberá proveer para la protección y enseñanza de los valores de nuestra sociedad puertorriqueña. Las iniciativas presentadas por parte de esta agencia, deben estar basadas en el respeto a la diversidad de ideas y convicciones como uno de los principios básicos que nos definen como puertorriqueños. Nuestras escuelas son un reflejo de nuestra sociedad; tenemos un compromiso inequívoco al rechazar cualquier forma de discrimen.

En los pasados años, se ha intentado equiparar el concepto de la perspectiva de género para con la equidad de género. Ambos conceptos, aunque parezcan similares, no persiguen los mismos fines. Dicha acción ha generado confusión no tan solo en nuestra facultad, sino también los padres de los estudiantes. Por esta razón, entendemos que es necesario establecer una política clara en cuanto a la equidad de género, eliminando cualquier concepto que lejos de fomentar la igualdad, sirvan de obstáculo para promover la misma.

Se conoce como equidad de género, la defensa de la igualdad entre el hombre y la mujer en el control y el uso de los bienes y servicios de la sociedad. La equidad de género tiene como norte que las mujeres y los hombres, independientemente de sus diferencias biológicas, tengan derecho a acceder con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los mismos bienes y servicios de la sociedad, así como a la toma de decisiones en los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

El Departamento de Educación reitera su compromiso de promover la equidad de género, pero evitando establecer conceptos que generan confusión y en los que no se respeten la diversidad de ideas y convicciones de nuestra sociedad.

CARTA CIRCULAR NÚM. 32-2016-2017

POLÍTICA PÚBLICA SOBRE LA EQUIDAD DE GÉNERO Y SU INTEGRACIÓN AL CURRÍCULO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO COMO INSTRUMENTO PARA PROMOVER LA DIGNIDAD DEL SER HUMANO Y LA IGUALDAD DE TODOS Y TODAS ANTE LA LEY

8 de febrero de 2017

Página 2 de 2

La Ley 108-2006 enmendó la Ley Orgánica del Departamento de Educación para que atendiera la equidad de género con miras a prevenir la violencia doméstica. Aunque dicha ley fue de avanzada, es necesario promover la enseñanza de la equidad de género, no solo en el ámbito de prevención de violencia doméstica, sino para fomentar una cultura de igualdad entre todos los puertorriqueños. Exhortamos a todos los miembros de la facultad a seguir lo establecido en la Ley 108-2006 en aras de garantizar la enseñanza de equidad de género como parte del currículo educativo.

Nos reafirmamos en nuestro compromiso con la equidad, el respeto y la dignidad de todos los niños y las niñas de nuestro sistema escolar apoyando la sana convivencia mediante la ética y los valores universales que nos aplican a todos y todas. La dignidad del ser humano es inviolable, nuestra diversidad de pensamiento merece ser respetada y todos los niños y las niñas de nuestro sistema de educación serán tratados como iguales, sin distinción alguna, fomentando el desarrollo pleno de sus capacidades y habilidades.

Por tal razón, se deja sin efecto la Carta Circular 19 -2014-2015 y el inciso 9 de la parte Directrices Generales de la Carta Circular 16 -2015-2016.

Próximamente, estaremos nombrando un grupo multisectorial dirigido a expandir las iniciativas dirigidas a promover la enseñanza de la equidad de género en nuestro sistema educativo.

Cordialmente,



Julia B. Keleher, Ed.D.  
Secretaria